



Universidad Miguel Hernández

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de
Orihuela

Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública

Trabajo Fin de Grado

**El contencioso hispano-británico sobre
Gibraltar**

Curso 2016/2017

Frutos Hernández Sainz

Dirigido por: Sara Moreno Tejada y Eladio Balboa
Zaragoza

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| RESUMEN | 4 |
| PALABRAS CLAVE | 4 |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| | |
| 1.-LA CONQUISTA INGLESA Y LOS SITIOS ESPAÑOLES | 6 |
| 1.1.- La Guerra de Sucesión Española | 6 |
| 1.2.- La conquista de Gibraltar por los ingleses en 1704 | 7 |
| 1.3.- Artículo X del Tratado de Utrecht | 8 |
| 1.4.- El sitio de 1727 | 9 |
| 1.5.- Carlos III: el Gran Sitio (1779-1783) | 10 |
| | |
| 2.- EL SIGLO XIX Y PRIMERA MITAD DEL XX | 11 |
| 2.1.- De Carlos IV a la Segunda República, la renuncia a las tentativas de reconquista militar | 11 |
| 2.2.- La Guerra Civil Española y la II Guerra Mundial | 12 |
| 2.3.- Diferencias hispano-británicas sobre la cesión de Gibraltar | 13 |
| | |
| 3.- LA BATALLA DE GIBRALTAR EN LA ONU Y EL CIERRE DE LA VERJA | 15 |
| 3.1.- Gibraltar territorio no autónomo (Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas) | 15 |
| 3.2.- Fernando María Castiella, ministro de Asuntos Exteriores de España | 15 |
| 3.3.- Gibraltar en el Comité de los 24 (Descolonización) y el Consenso de 1964 | 16 |
| 3.4.- Resoluciones de la Asamblea General de la ONU de 1965 y 1966, la Propuesta Castiella | 18 |
| 3.5.- El referéndum de 1967 | 20 |
| 3.6.- La Resolución 2429 (XXIII) de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1968 | 22 |
| 3.7.- La Constitución de Gibraltar de 1969 y el cierre de la Verja | 25 |

| | |
|--|----|
| 3.8.- Los últimos años del franquismo: López Rodo y López Bravo | 26 |
| 4.- LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA | 28 |
| 4.1.- La declaración de Lisboa de 10 de abril de 1980 | 28 |
| 4.2.- La Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984 y la Propuesta Morán | 31 |
| 4.3.- Negociaciones para la soberanía compartida | 33 |
| 4.4.- El Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar | 34 |
| 4.5.- Nuevo Gobierno español y fin del Foro Tripartito, propuesta de cosoberanía | 36 |
| 5.- LA UNION EUROPEA Y GIBRALTAR. EL BREXIT | 38 |
| 5.1.- Gibraltar y la Unión Europea | 38 |
| 5.2.- Gibraltar y el Parlamento Europeo | 39 |
| 5.3.- Gibraltar y la salida del Reino Unido de la Unión Europea | 40 |
| CONCLUSIONES | 42 |
| BIBLIOGRAFÍA | 44 |

RESUMEN

Inglaterra conquista Gibraltar en 1704. España ha intentado recuperarlo tanto por las armas como por la diplomacia. En la década de 1960, en el marco del proceso descolonizador de Naciones Unidas, vencieron las tesis españolas de reintegración a España. Gran Bretaña no cumplió las resoluciones de la Asamblea General y la verja se cerró en 1969. Abierta a la libre circulación de mercancías, personas y capitales en 1985 por la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, con la anunciada salida de la Unión Europea del Reino Unido se abre de nuevo la posibilidad de cerrarla si no se alcanza un acuerdo sobre la soberanía del Peñón.

PALABRAS CLAVE

Gibraltar, descolonización, autodeterminación, reintegración, resoluciones, deseos, intereses, soberanía, cosoberanía.

INTRODUCCIÓN

En febrero de 2017 en una reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el representante permanente de Rusia Vitali Churkin le espetó al iracundo representante del Reino Unido Matthew Rycroff lo siguiente: “Devuelvan las islas Malvinas, devuelvan Gibraltar, devuelvan la parte anexionada de Chipre, devuelvan el archipiélago de Chagos en el océano Índico, que convirtieron en una enorme base militar. Sólo entonces su conciencia, tal vez, esté un poco más limpia y puedan empezar a juzgar otros temas”. Contestaba así a la acusación, del representante británico contra Rusia, de haber provocado la crisis de Ucrania para anexionarse Crimea.¹

¿Cuál es el problema de Gibraltar? ¿Cómo es posible que sea usado como argumento por Rusia contra Gran Bretaña y sin embargo no preocupe lo más mínimo a los españoles? El 4 de agosto de 2017 se cumplieron 313 años de su conquista por Inglaterra, que no estaba en guerra contra España, sino que apoyaba en una guerra entre españoles a uno de los pretendientes al vacante trono español. Fue ocupado en nombre del pretendido rey de España Carlos III, pero Inglaterra se lo apropió, para asegurar su dominio comercial

¹ La Gaceta, “*Rusia a Gran Bretaña: Devuelvan las Malvinas, devuelvan Gibraltar*”, 08/02/2017. <https://gaceta.es/noticias/rusia-gran-bretana-devuelvan-malvinas-devuelvan-gibraltar-08022017-1815/> (Consultado 05/09/2017)

y militar en el Mediterráneo y no está dispuesta a marcharse de allí, salvo que permanecer le sea más gravoso que retirarse.

He afirmado, quizás temerariamente, que la cuestión de Gibraltar no preocupa a los españoles. Pero este tema nunca aparece en las preguntas del barómetro mensual del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) ni tampoco en las respuestas, que libremente dan los encuestados, sobre cuál creen que es el problema más importante de España o del propio encuestado; nunca aparece la cuestión de Gibraltar, ni siquiera en los últimos lugares. Pero a mí sí me interesa, y no es simplemente que como español me indigne que una parte de mi patria esté ocupada por una potencia extranjera, sino que siempre he sentido afán por conocer desde la Historia y desde el Derecho, el porqué de tan larga ocupación y qué perspectivas hay de que continúe o finalice en un futuro más o menos próximo. Por eso, entre las casi infinitas posibilidades de temas que ofrece un grado como el de Ciencias Políticas y Gestión Pública, he elegido analizar el contencioso hispano-británico del Peñón de Gibraltar para mi Trabajo de Fin de Grado.

He estudiado la cuestión de Gibraltar desde una perspectiva cronológica, analizando lo ocurrido en cada período histórico, tanto los hechos militares, como los diplomáticos. Divido el trabajo en cinco capítulos:

* El primero (La conquista inglesa y los sitios españoles) se refiere básicamente al siglo XVII; España todavía es una potencia media y aspira a reconquistar militarmente el Peñón.

* El capítulo segundo (El siglo XIX y primera mitad del XX) abarca un tiempo que va desde la derrota de Trafalgar en 1805 hasta 1946 (año en que la descolonización de Gibraltar entra en las Naciones Unidas); en este siglo y medio España sufre tal decadencia política, económica y militar que no aspira a recuperar Gibraltar ni por las armas ni por la diplomacia.

*En el capítulo tercero (La batalla de Gibraltar en la ONU y el cierre de la Verja) se centra en la década de 1960, los años de la independencia masiva de las colonias europeas en África, y en los que España gana la batalla diplomática en la ONU; pero ante la incapacidad de tal Organismo para hacer cumplir sus resoluciones tiene que tomar sus propias medidas de presión o retorsión.

*En el capítulo cuarto (La España democrática) se analizan las sucesivas iniciativas ilusionadas, pero finalmente fracasadas, de casi todos los gobiernos que se han sucedido

desde las primeras elecciones de 1977 hasta las últimas de 2016; en este período es destacable la apertura de la Verja en 1985 –que se cerró totalmente en 1969- sin contrapartida alguna real, pero que se hizo para eludir el posible veto británico a la entrada de España en la Comunidad Económica Europea en 1986.

*Por último, el capítulo quinto (La Unión Europea y Gibraltar. El Brexit) se dedica a analizar lo que está ocurriendo literalmente en nuestros días; las repercusiones para el contencioso de Gibraltar de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, que a más tardar se producirá en marzo de 2019.

1.- LA CONQUISTA INGLESA Y LOS SITIOS ESPAÑOLES

1.1.-La Guerra de Sucesión Española²

En 1700 muere sin descendencia Carlos II de España, último monarca de la dinastía Habsburgo española, y en su testamento deja todos los territorios de la monarquía hispánica al nieto más joven de Luis XIV de Francia, Felipe de Anjou, con la condición de que si rechazaba el legado o pretendía dividir la herencia patrimonial, entonces la sucesión lo sería en la persona del archiduque Carlos, hijo menor del emperador Leopoldo I. En principio este testamento fue aceptado por Inglaterra y Holanda, pero no por Leopoldo I, que emprendió las hostilidades contra España en sus posesiones italianas. En 1702 se deterioraron las relaciones anglo-holandesas con Francia, y se estableció la Gran Alianza entre Austria, Inglaterra y las Provincias Unidas. Portugal y Saboya-Piamonte apoyaron a la Gran Alianza en esta contienda, esperando conseguir ganancias territoriales a costa de España.

Las fuerzas anglo-holandesas del duque de Marlborough derrotan en Blenheim, a orillas del Danubio, a los ejércitos franceses y de su aliada Baviera (1704). Los Borbones también fueron derrotados en Turín (1706) y Nápoles (1707), así como en los Países Bajos españoles. Sin embargo, la Gran Alianza no logró éxitos militares en sus ataques a territorio francés y en sus intentos de conquistar España.

A la muerte de Leopoldo I en 1705, le sucede en el Imperio José I, pero al morir éste en 1711 sin descendencia el Imperio pasa al archiduque Carlos. Inglaterra, no deseando

² Black, Jeremy, *“La Europa del siglo XVIII 1700-1789”*, Ediciones Akal S.A., Madrid, 2001, pp. 341-344.

la unión en un solo monarca de las posesiones de Austria y España, optó por alcanzar un compromiso con Francia. Así se firma el Tratado de Utrecht (1713), que puso fin a la Guerra de Sucesión Española cuando el archiduque Carlos (emperador Carlos VI) lo aceptó con la firma del Tratado de Rastadt (1714). El Tratado de Utrecht supuso el reparto del Imperio español. Felipe V conservó España y su imperio de Ultramar; Nápoles, Milán, Cerdeña y los Países Bajos pasaron al dominio de Carlos VI; los holandeses obtuvieron algunas plazas en los Países Bajos; y Gran Bretaña obtuvo Menorca y Gibraltar y concesiones comerciales con la América española.

1.2.- La conquista de Gibraltar por los ingleses en 1704³

Las ambiciones inglesas por poseer Gibraltar, garantizando así el abastecimiento de su flota y su seguridad en el comercio con los puertos del Mediterráneo, datan ya desde el reinado de Isabel I en la segunda mitad del siglo XVI. En tiempos del dictador Oliver Cromwell (1653-1658) Inglaterra proyectó conquistar Gibraltar, aunque tal propósito fue desestimado por no encontrar el momento oportuno. Tras la separación de Portugal de la Corona Española en 1640, Inglaterra consiguió afianzar una fuerte alianza con Portugal para impedir su reunificación con España y debilitar así su poderío. Mediante un tratado en 1661, Inglaterra se comprometía a defender a Portugal por mar y tierra de sus enemigos, enviando a tal efecto regimientos de caballería e infantería y navíos guardacostas.

La reina Ana de Inglaterra, hija de Jacobo II, que sucedió a Guillermo III en 1702, se involucró con tal empeño en el apoyo a la causa del archiduque Carlos que la Guerra de Sucesión Española también es conocida como la Guerra de la Reina Ana.

El 1 de agosto de 1704 una escuadra anglo-holandesa al mando del almirante George Rooke se posicionó ante Gibraltar sometiendo la plaza a sitio. La escuadra atacante se componía de 61 buques de guerra y 68 naves de transporte. Frente a los 1800 soldados ingleses y holandeses, el gobernador de Gibraltar don Diego Salinas tuvo que organizar la defensa con 150 soldados. Al cabildo de la plaza de Gibraltar se le hizo entrega de una carta del archiduque Carlos, en la que se le informaba de la proclamación como Rey de España del archiduque como Carlos III, de su aceptación por todas las potencias europeas y se les conminaba a que fuera aclamado como tal en Gibraltar y se permitiera la entrada en el puerto de Gibraltar de la flota anglo-holandesa a su servicio. El cabildo contestó a esta

³ Vinuesa, Arturo, *"Gibraltar desde dentro"*, Sial Ediciones, Madrid, 2010, pp. 44-60.

carta manifestando que no reconocían más señor natural que al rey Felipe V, a quien habían jurado lealtad. El cabildo solicitó refuerzos para la guarnición de Gibraltar al capitán general del ejército de Andalucía, pero estos refuerzos no llegaron a tiempo y el 4 de agosto de 1704 capitulaba la ciudad.

Las condiciones de la rendición establecían que la ciudad sería tomada por el príncipe Hesse Darmstadt, en nombre de Carlos III. Las tropas ocupantes izaron ceremonialmente el pendón imperial en las murallas de la ciudad. Posteriormente, los soldados ingleses mandados por George Rooke arriaron el pendón austriaco e izaron la bandera inglesa en nombre de la reina Ana de Inglaterra. A pesar de las promesas escritas en el acta de rendición, las tropas de ocupación atacaron y profanaron las iglesias, y saquearon bienes y propiedades de los pobladores de Gibraltar.

1.3.- Artículo X del Tratado de Utrecht

Como ya hemos visto, la Guerra de Sucesión se cerró con la firma de los tratados de Utrecht (1713) y Rastadt (1714). Las negociaciones en nombre de España, fueron llevadas a cabo por los representantes de Luis XIV de Francia, a quien su nieto Felipe V había otorgado plenos poderes para negociar. Por estos tratados, España cede a Austria sus posesiones en Italia y Países Bajos; Inglaterra obtiene Gibraltar y Menorca y el derecho a comerciar con la América Española, incluido el comercio de esclavos negros. La cesión de Gibraltar se recoge en el artículo X del Tratado de Utrecht:

El Rey Católico, por sí y por sus herederos y sucesores, cede por este Tratado a la Corona de la Gran Bretaña la plena y entera propiedad de la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensas y fortalezas que le pertenecen, dando la dicha propiedad absolutamente para que la tenga y goce con entero derecho y para siempre, sin excepción ni impedimento alguno.

Pero, para evitar cualesquiera abusos y fraudes en la introducción de las mercaderías, quiere el Rey Católico, y supone que así se ha de entender, que la dicha propiedad se ceda a la Gran Bretaña sin jurisdicción alguna territorial y sin comunicación alguna abierta con el país circunvecino por parte de tierra. Y como la comunicación por mar con la costa de España no puede estar abierta y segura en todos los tiempos, y de aquí puede resultar que los soldados de la guarnición de Gibraltar y los vecinos de aquella ciudad se vean reducidos a grandes angustias, siendo la mente del Rey Católico sólo impedir, como queda dicho más arriba, la introducción fraudulenta de mercaderías por la vía

de tierra, se ha acordado que en estos casos se pueda comprar a dinero de contado en tierra de España circunvecina la provisión y demás cosas necesarias para el uso de las tropas del presidio, de los vecinos y de las naves surtas en el puerto.

Pero si se aprehendiesen algunas mercaderías introducidas por Gibraltar, ya para permuta de víveres o ya para otro fin, se adjudicarían al fisco, y presentada queja de esta contravención del presente Tratado serán castigados severamente los culpados.

Y Su Majestad Británica, a instancia del Rey Católico consiente y conviene en que no se permita por motivo alguno que judíos ni moros habiten ni tengan domicilio en la dicha ciudad de Gibraltar, ni se dé entrada ni acogida a las naves de guerra moras en el puerto de aquella Ciudad, con lo que se puede cortar la comunicación de España a Ceuta, o ser infestadas las costas españolas por el corso de los moros. Y como hay tratados de amistad, libertad y frecuencia de comercio entre los ingleses y algunas regiones de la costa de África, ha de entenderse siempre que no se puede negar la entrada en el puerto de Gibraltar a los moros y sus naves, que sólo vienen a comerciar.

Promete también Su Majestad la Reina de Gran Bretaña que a los habitantes de la dicha Ciudad de Gibraltar se les concederá el uso libre de la Religión Católica Romana.

Si en algún tiempo a la Corona de la Gran Bretaña le pareciere conveniente dar, vender o enajenar, de cualquier modo la propiedad de la dicha Ciudad de Gibraltar, se ha convenido y concordado por este Tratado que se dará a la Corona de España la primera acción antes que a otros para redimirla.⁴

1.4.- El sitio de 1727

Felipe V nunca se resignó a la ocupación de Gibraltar por los ingleses. Antes incluso de la firma del Tratado de Utrecht sitió la plaza en dos ocasiones (1704 y 1705) aunque sin éxito. Una vez fallecida la reina Ana, el nuevo rey inglés Jorge I de Hannover en una carta enviada al rey Felipe V de España el 13 de junio de 1721 le expresaba su disponibilidad para satisfacer su demanda relativa a la restitución de Gibraltar. El

⁴ Vinuesa, Arturo, op. cit., pp. 64-65.

incumplimiento de las promesas inglesas hizo que el gobierno de España se aproximara a la política exterior francesa de Luis XIV y organizara un nuevo sitio a Gibraltar.⁵

El expansionismo inglés se pone de manifiesto en 1723. Londres, mediante nota diplomática, comunica a Madrid que la cesión de la fortaleza gibraltareña implica también la cesión de todo el terreno cubierto por su artillería, y que España debe retirar sus tropas de la zona del istmo. En la respuesta española se subraya que en Utrecht sólo se cedió la plaza de Gibraltar hasta sus muros. Los preparativos del asedio a Gibraltar comienzan en 1725, con tropas austriacas apoyando a las españolas. Al mando de las operaciones se sitúa el conde de la Torre, que no consigue trazar un plan riguroso de asalto y se eterniza en los preparativos. Los intentos de recuperar Gibraltar por medios militares y diplomáticos se entremezclan anulándose entre sí. Además, en estos momentos, la inestabilidad mental de Felipe V se agudiza y quien lleva los asuntos de Estado es su esposa Isabel de Farnesio, más interesada en buscar reinos en Italia para sus hijos que en recuperar Gibraltar. Así que el sitio termina levantándose en 1728.⁶

1.5.- Carlos III: el Gran Sitio (1779-1783)

Felipe V muere en 1746, sucediéndole Fernando VI que reina hasta 1759. Este monarca adopta una actitud pacifista en política exterior. El nuevo monarca español Carlos III, más belicoso que su predecesor, establece nuevas alianzas con Francia para contrarrestar el dominio inglés de los mares. En 1779 se declara la guerra a Gran Bretaña con la intención de recuperar Gibraltar y Menorca, aprovechando que Gran Bretaña luchaba en esos momentos contra sus sublevadas colonias de Norteamérica.

El 21 de junio de 1779 España cierra la frontera con Gibraltar y bloquea por tierra y mar su aprovisionamiento. Las fuerzas terrestres españolas se componían de 13.000 efectivos al mando de Tilly y del Marqués de Arellano. Las naves que bloqueaban la bahía de Algeciras estaban al mando de Antonio Barceló. Para mayor eficacia del asedio, las tropas españolas reconstruyen las antiguas baterías del istmo como parte de un proyecto de construcción de guarniciones en toda la bahía de Algeciras. El gobernador de Gibraltar, George Elliott, disponía de 5.400 hombres. Se construyó una red de túneles en el Peñón para unir unas baterías de cañones con otras y con los depósitos de proyectiles y bombas.

⁵ Vinuesa, Arturo, op. cit., p. 78.

⁶ Carrascal, José María, *“La batalla de Gibraltar”*, Editorial Actas S.L., Madrid, 2012, p. 35.

Un ataque frontal español por el istmo ya se había demostrado inoperante en anteriores asedios, por lo expuesto que estaba al fuego enemigo. El éxito del asedio consistía en efectuar el bloqueo previo para impedir la llegada de suministros a la ciudad. Al cabo de unos meses de bloqueo la situación en Gibraltar era desesperada por la falta de alimentos. Algunos barcos marroquíes y portugueses (Portugal era de facto un país satélite de Gran Bretaña) conseguían romper el bloqueo y llevar suministros a Gibraltar. No obstante la mayoría de casas y calles estaban destruidas por los bombardeos y muchos habitantes habían abandonado la ciudad. Las maniobras diplomáticas inglesas manifestando la intención de ceder la plaza de Gibraltar para restablecer relaciones amistosas con España consiguieron una tregua que permitió la llegada de más soldados, municiones y avituallamientos a la plaza sitiada. Las negociaciones de paz, por otro lado y como era de esperar, fracasaron. Las ocasiones en que el bloqueo era burlado, los fracasos en la acción de hostigar las defensas de la plaza con lanchas cañoneras y los bombardeos de los fuertes españoles del istmo desde la escarpada ladera norte del Peñón, restaron efectividad al asedio. España, buscando la paz pero sin renunciar a recuperar Gibraltar, ofreció a Gran Bretaña canjear Gibraltar por Orán, ofrecimiento que fue rechazado. Aunque España llegó a un acuerdo con Marruecos en 1781 y cesó la llegada de barcos de esta procedencia, la flota inglesa de 28 navíos del almirante George Darby rompió el cerco y llegó a Gibraltar con más de cien barcos de transporte. Finalmente, cuando Gran Bretaña reconoció la independencia de sus colonias americanas y firma la paz con Francia en 1783 (Tratado de Versalles) se pone fin al asedio. Carlos III no consiguió recuperar Gibraltar pero sí Menorca, reconquistada por una escuadra franco-española en 1781.⁷

2.- EL SIGLO XIX Y PRIMERA MITAD DEL XX

2.1.- De Carlos IV a la Segunda República, la renuncia a las tentativas de reconquista militar

Con la desaparición de Carlos III finalizan los esfuerzos militares de España para reconquistar la plaza perdida de Gibraltar. La revolución francesa de 1789 hizo que Carlos IV de España en un primer momento se opusiera al nuevo régimen. Posteriormente con el ministro Godoy se restableció la alianza de España con la nueva Francia. La destrucción de

⁷ Vinuesa, Arturo, op. cit., pp. 97-109.

la escuadra franco-española en Trafalgar en 1805 no sólo impedía la recuperación de Gibraltar, sino el mantenimiento de las provincias americanas. Con la invasión francesa de 1808 España pasa a ser aliada de Gran Bretaña. En 1810 las fuerzas británicas destruyeron las fortalezas españolas del istmo, con la excusa de que podían ser capturadas por los franceses. Tras la derrota de Napoleón, Gran Bretaña queda dueña de todos los mares y la España de Fernando VII pierde casi todo su imperio colonial.⁸

El reinado de Isabel II (1833-1868) es una época de gran inestabilidad política: dos guerras civiles entre liberales y carlistas, enfrentamientos y golpes de estado entre liberales exaltados y liberales moderados. Sucesivas crisis políticas y económicas terminan con Isabel II en el exilio y la entronización de Amadeo de Saboya, que terminó abdicando por considerar ingobernables a los españoles, y también por el inicio de una guerra en Cuba y de la tercera guerra carlista. Con la abdicación de Amadeo se instaura en España la Primera República, que produjo en apenas un año cuatro presidentes: Figueras, Pi i Margall, Salmerón y Castelar. Y tras el golpe de Pavía, Serrano fue el quinto presidente hasta la sublevación de Martínez Campos en 1874 y la proclamación como rey de España de Alfonso XII, hijo de Isabel II. En 1898, en tiempos de la regencia de María Cristina y minoría de edad de Alfonso XIII, Estados Unidos declara la guerra a España y le arrebató sus últimas colonias, Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Guam. En todo este caótico siglo XIX español ningún gobierno fue capaz de pensar en serio en llevar a cabo acciones resolutivas para recuperar Gibraltar.

Al abandonar España el rey Alfonso XIII por la falta de apoyo popular manifestada en las elecciones municipales de 1931, se proclama la Segunda República. El gobierno republicano, en lo relativo a política internacional referida a Gibraltar, tomó dos medidas que se consideraron muy acertadas: ordenó el establecimiento permanente de un batallón de infantería en la Línea de la Concepción y prohibió la venta de propiedades rústicas en los municipios del Campo de Gibraltar a extranjeros.⁹

2.2.- La Guerra Civil Española y la II Guerra Mundial

En 1815 una epidemia de fiebre amarilla diezma la población de Gibraltar y las autoridades españolas, por razones humanitarias, autorizan a los ingleses a establecer un

⁸ Vinuesa, Arturo, op. cit., pp. 112-132.

⁹ Vinuesa, Arturo, op. cit., p.127.

campamento sanitario en la mitad sur de la zona del istmo. En 1909 el gobierno británico construye una verja a lo largo del borde del territorio que efectivamente ocupan en la zona del istmo. En 1938, en plena Guerra Civil, los ingleses construyen un aeródromo en la zona del istmo nunca cedida pero sí ocupada. El duque de Alba, representante del gobierno de Franco en Londres, protestó ante el gobierno británico, protesta que no surtió el menor efecto.¹⁰

En 1940 Hitler pretende tomar Gibraltar por tropas alemanas y españolas en lo que se bautizaría como Operación Fénix. La diplomacia británica intenta que España no entre en el conflicto mundial garantizándole suministros de trigo y petróleo y la devolución en un futuro de Gibraltar. La realidad es que la Operación Fénix jamás se llevó a cabo, y las promesas británicas tampoco.

2.3.- Diferencias hispano-británicas sobre la cesión de Gibraltar

En cuanto a los límites terrestres de la cesión, España ha mantenido tradicionalmente que hubo una cesión de propiedad y no de soberanía, ya que el artículo X del Tratado de Utrecht habla de que el Rey Católico cede a Gran Bretaña la plena y entera propiedad de la Ciudad y Castillo juntamente con su puerto. Sin embargo, si acudimos a las reglas generales del Derecho Internacional General en materia de interpretación de tratados internacionales (Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969), la cesión expresa siempre un acuerdo sobre la transferencia de la soberanía territorial, sin que sea necesario que esa intención aparezca expresamente en el acuerdo de cesión.¹¹

En cuanto a los límites marinos de la cesión, España sostiene que únicamente cedió a la Gran Bretaña el puerto de Gibraltar, sin aguas territoriales (principio de “costa seca”). Gran Bretaña, por el contrario, considera que la cesión del territorio incluye la cesión de los espacios marinos adyacentes al mismo (principio de “la tierra domina al mar”). La controversia se inicia en el siglo XIX cuando Gran Bretaña fondea sus naves en la parte este de la bahía de Algeciras alegando que tiene derecho a esa extensión por su soberanía sobre la zona terrestre y por encontrarse dentro del alcance de los cañones de la guarnición. En 1966 el Reino Unido reitera su posición sobre las aguas territoriales de Gibraltar con la

¹⁰ Carrascal, José María, op. cit., pp. 41-47.

¹¹ Antón Guardiola, Carmen, “Gibraltar: un desafío en la Unión Europea”, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011, pp. 39-40.

delimitación unilateral de 1,5 millas en la zona de poniente y 3 millas en la zona de levante.¹²

La Dra. Carmen Antón Guardiola no está de acuerdo con la posición española de que las aguas adyacentes a Gibraltar son mar territorial español en el que los buques extranjeros pueden ejercer su derecho de paso inocente para acceder o salir del puerto de Gibraltar. “La reivindicación británica, en lo que se refiere a las aguas del Peñón, nos parece acorde con la norma internacional del Derecho del Mar sobrevenida que reconoce a los Estados ribereños derechos sobre las aguas adyacentes a su costa, respondiendo la negativa española a una interpretación maximalista del artículo X del Tratado de Utrecht”.¹³

En cuanto a la zona del istmo nunca cedida aunque ocupada durante el siglo XIX, el Reino Unido afirmó su soberanía sobre ella el 12 de julio de 1966 alegando la prescripción adquisitiva. En el Derecho Internacional la prescripción adquisitiva designa la adquisición de soberanía por el ejercicio continuado y pacífico de autoridad estatal sobre un territorio determinado. Para que este despliegue de autoridad por un Estado sobre el territorio de otro termine en transferencia de soberanía es condición necesaria que este otro Estado preste su aquiescencia, de otro modo estaríamos ante una usurpación. Ante los avances y actos de posesión británicos en el istmo de Gibraltar, España ha mantenido siempre una actitud inequívoca demostrando su falta de pasividad. En el siglo XVIII España rechazó diplomáticamente el argumento inglés de que cuando se cede una plaza se cede también el territorio cubierto por su artillería. En el siglo XIX España autorizó ocupaciones temporales por razones humanitarias que en nada modificaban lo establecido en el Tratado de Utrecht, y emitió notas de protesta cuando en 1863 Gran Bretaña instaló una línea de centinelas en la zona del istmo. Ya en el siglo XX, cuando en 1909 esta línea de centinelas fue sustituida por una verja de hierro España emitió también una nota de protesta. Igualmente se protestó, como ya vimos, la construcción del aeródromo en 1938. Además, ante la afirmación del gobierno británico de su soberanía sobre el istmo en 1966, España suprimió la aduana de la Línea de la Concepción, lo que supuso la prohibición del tránsito de mercancías y vehículos entre Gibraltar y España, permitiéndose únicamente el paso de peatones. En estas circunstancias difícilmente puede interpretarse que haya habido aquiescencia por parte española.¹⁴

¹² Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 45-47.

¹³ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., p. 52.

¹⁴ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 55-57 y 70-74.

3.- LA BATALLA DE GIBRALTAR EN LA ONU Y EL CIERRE DE LA VERJA

3.1.- Gibraltar territorio no autónomo (Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas)

En 1946 el gobierno británico, cumplimentando la petición de la recién creada por los vencedores de la II Guerra Mundial Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU), incluye a Gibraltar en la lista de territorios no autónomos que deben ser descolonizados. Gran Bretaña pretende así que se aplique el derecho de autodeterminación a la población de Gibraltar, sabiendo que pediría seguir bajo tutela británica. En 1950 el gobierno británico crea en la colonia un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo, embriones de un gobierno y un parlamento. La protesta de España es rechazada alegando que es una intromisión en los asuntos británicos. La reina inglesa Isabel II visita Gibraltar en 1954 para inaugurar estos Consejos. La reacción española no se limita a protestar: se cierra el consulado de España en Gibraltar, se limita el número de trabajadores españoles en el arsenal gibraltareño, se prohíbe la entrada en Gibraltar a todos los españoles que no tengan un motivo justificado y se instala una puerta española frente a la inglesa, esto es, al otro lado de la Verja, con esta medida España tiene la llave del acceso a la colonia.¹⁵

3.2.- Fernando María Castiella, ministro de Asuntos Exteriores de España

En 1957 hubo una crisis de gobierno en España, que supuso la salida del gobierno de los ministros del sector falangista del área económica y la entrada de ministros partidarios de la liberalización económica, los llamados tecnócratas. El nuevo ministro de Asuntos Exteriores es Fernando María Castiella, catedrático de Derecho Internacional. Su postura sobre Gibraltar había quedado explicitada en el libro “Reivindicaciones de España” que publicó junto a José María de Areilza en 1941:

“En 1704 se consumó una infamia perpetrada de antemano. En 1830 se ahondó deliberadamente la injuria llamando a Gibraltar colonia, y, consiguientemente, a los españoles, indígenas colonizables. En 1935, al celebrarse el Jubileo de Plata de la Corona inglesa, este trozo de tierra y de historia española, estuvo representado allí, en Londres, en el cortejo triunfal del Imperio británico, junto a los bosquimanos y a los malayos, a los

¹⁵ Carrascal, José María, op. cit., pp. 62-63.

indios y a los negros. ¡Un trozo de la Patria que había descubierto y civilizado al Mundo! En 1941, España, silenciosa, compacta, firme, erguida, espera liquidar esta vieja cuenta que tiene pendiente con el Reino Unido”.¹⁶

España ante la política descolonizadora de la ONU tiene dos opciones. O se niega a descolonizar sus colonias de Ifni, Sahara y Guinea Ecuatorial (imitando la actitud de Portugal) y orilla el tema de Gibraltar; o da la batalla por descolonizar Gibraltar reintegrándolo a la soberanía española aun a riesgo de que España perdiera las colonias citadas. Castiella se decidió por esta segunda opción.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el 14 de diciembre de 1960 la Resolución 1514 (XV), que establece en su punto 5 que a los pueblos de los territorios no autónomos, de conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, se les debe permitir gozar de una libertad e independencia absolutas. En este punto querían basarse los británicos para superar las restricciones del Tratado de Utrecht y descolonizar Gibraltar vinculándolo por voluntad de su población a Gran Bretaña. Pero el punto 6 disponía que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

3.3.- Gibraltar en el Comité de los 24 (Descolonización) y el Consenso de 1964

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció en 1961 un Comité Especial de 17 miembros, ampliado hasta 24 miembros en 1962, para examinar la aplicación de la Declaración sobre la descolonización (Resolución de la Asamblea General 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960) y formular recomendaciones sobre su aplicación. Aunque comúnmente se le denomina Comité Especial de los 24 o Comité Especial de Descolonización, su nombre completo es Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Comité se reúne anualmente para revisar y actualizar la lista de territorios incluidos en la Declaración. Escucha las

¹⁶ Castiella, Fernando y Areilza, José María, *“Reivindicaciones de España”*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1941, p. 143.

declaraciones de representantes nombrados y electos de los territorios, así como de peticionarios.¹⁷

El 11 de septiembre de 1963 se debate el asunto de Gibraltar en el Comité de los 24. El representante inglés sostiene que la soberanía británica sobre Gibraltar está garantizada por el Tratado de Utrecht y que la población gibraltareña está satisfecha con su situación actual y que gozan de libertad para administrar sus asuntos internos, que podría ser ampliada. El representante español Piniés, manifestó que Gran Bretaña pretendía una falsa descolonización y solicitaba que la descolonización se realizase aplicando el punto 6 de la Resolución 1514 (XV), que prohíbe el desgarramiento total o parcial de un país en el proceso descolonizador; y proponía negociaciones directas entre Gran Bretaña y España para proceder a dicha descolonización. Los delegados de Uruguay, Venezuela, Irak y Túnez intervinieron apoyando la forma de descolonizar propuesta por España (reintegración a España respetando los intereses de los gibraltareños); los delegados de Dinamarca y Australia se decantaron por la forma de descolonizar británica (autodeterminación de los gibraltareños). El 19 de septiembre habló Joshua Hassan, alcalde y presidente del Consejo Legislativo de Gibraltar, dijo que la comunidad de Gibraltar desea la asociación con Gran Bretaña y tener buenas relaciones con sus vecinos españoles. Tras estas intervenciones el presidente del Comité de los 24 decidió interrumpir los debates hasta el año siguiente.¹⁸

En septiembre de 1964 España llevó como peticionarios a los auténticos habitantes de Gibraltar, los que fueron expulsados en 1704 con la conquista inglesa y que se refugiaron en la ermita de San Roque creando el municipio del mismo nombre hasta que pudieran regresar a su ciudad de Gibraltar. Les representa su alcalde Pedro Hidalgo, que sostiene que la población actual de Gibraltar ha sido creada artificialmente por los ingleses y no es una población autóctona y con derecho a la autodeterminación. Jaime de Piniés volvió a hablar de la falsa descolonización británica basada en los deseos de una población importada. Los delegados mantuvieron las mismas posiciones del año anterior y finalmente se llegó al conocido como Consenso de 1964, que establecía que “El Comité Especial invita al Reino Unido y a España a iniciar sin demora conversaciones para encontrar, conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una solución negociada del asunto de Gibraltar, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 1514 (XV), teniendo en cuenta debidamente las opiniones expresadas por los miembros del Comité, así como los intereses

¹⁷ Página web de Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/decolonization/specialcommittee.shtml> (Consultado 09/09/2017).

¹⁸ Carrascal, José María, op. cit., pp. 75-81.

de los habitantes del territorio”. Este Consenso daba voz a España en el futuro de la colonia, Gibraltar no era sólo un asunto británico, y se hablaba de respetar los intereses de los gibraltareños y no de sus deseos o voluntad.¹⁹

3.4.-Resoluciones de la Asamblea General de la ONU de 1965 y 1966, la Propuesta Castiella

El gobierno inglés no aceptó negociar con España la descolonización de Gibraltar y reformó el Consejo Ejecutivo que pasó a denominarse Consejo de Gibraltar y su consejero principal Ministro Principal, también aumentó el número de miembros del Consejo Legislativo, que pasaron a elegirse por votación popular. Ante estos hechos España adoptó contramedidas: cobro de derechos arancelarios a todo producto que pasase por el puesto de la Línea de la Concepción, retirada de los permisos de residencia a los gibraltareños con casa en España (obligándoles a elegir residir en Gibraltar o en España) y prohibición a los aviones de la OTAN de utilizar el espacio aéreo español para dirigirse al aeródromo de Gibraltar. La Comisión de Descolonización estudió el informe del Comité de los 24 en noviembre de 1965. En los debates el delegado inglés acusó a España de mala voluntad de negociar y de someter a Gibraltar a un auténtico bloqueo. El español Piniés contestó que era Gran Bretaña quien obstaculizaba las negociaciones al no aceptar tratar el tema de la soberanía y al exigir que se reconociese el principio de autodeterminación a los habitantes de Gibraltar. Finalizados los debates, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 16 de diciembre de 1965 la Resolución 2070 (XX), en la que insiste en la necesidad de conversaciones entre Reino Unido y España para la descolonización de Gibraltar.²⁰

En mayo de 1966, reunidos en Londres los ministros de Asuntos Exteriores británico y español, Castiella presentó un proyecto de convenio que tenía cuatro artículos:

* En el primero se cancelaba el artículo X del Tratado de Utrecht y se restauraba la integridad territorial española con la retrocesión de Gibraltar a España.

* En el segundo se aceptaba que Reino Unido mantuviera una base militar en el Peñón mediante un acuerdo anejo al Convenio.

¹⁹ Carrascal, José María, op. cit., pp. 86-90.

²⁰ Carrascal, José María, op. cit., pp. 93-98.

* En el tercero se concedía un estatuto especial, mediante acuerdo anejo al Convenio, a los habitantes de Gibraltar, protegiendo sus legítimos intereses (incluidos la libertad religiosa y la nacionalidad británica).

* Por último, el artículo cuarto preveía la efectividad del Convenio y sus dos acuerdos adicionales tras ser suscritos y registrados en el Registro de Tratados de la Secretaría General de la ONU.

La “Propuesta Castiella” fue rechazada por el Reino Unido que presentó el 12 de julio una contrapropuesta. Gran Bretaña pretendía que España eliminara las restricciones impuestas en la verja fronteriza y que reconociera la soberanía británica sobre la zona sur del istmo, a cambio prometía no renunciar a la soberanía sobre Gibraltar sin ofrecerse antes a España (tal y como establece el artículo X del Tratado de Utrecht), transformar las instituciones de autogobierno gibraltareñas en instituciones de carácter municipal, abolir el régimen de puerto franco de Gibraltar para evitar el contrabando, y permitir el uso del aeropuerto a aviones militares españoles y del puerto a la marina de guerra. Los propósitos tan dispares de españoles e ingleses condenaron al fracaso las negociaciones, además la afirmación británica de la soberanía sobre la zona sur del istmo, como ya vimos, provocó la adopción de medidas por parte de España (prohibición del tránsito de vehículos y mercancías, aunque no de peatones). Ante el fracaso de las negociaciones Gran Bretaña propuso que la controversia se tratara en el Tribunal Internacional de Justicia (TIJ), a lo que España se negó por considerar que la controversia era un tema descolonización, cuyo proceso ya se había iniciado en un órgano de la ONU, la Asamblea General.²¹

En la reunión anual de la Comisión de Descolonización de 1966, al volver a tratar la cuestión de Gibraltar, se redacta un proyecto de resolución que deplora que hubieran ocurrido actos perjudiciales a la buena marcha de las negociaciones, y lamenta la demora en el proceso de descolonización de Gibraltar, instando a España y Reino Unido a negociar teniendo en cuenta los intereses de la población del territorio, pide a la potencia administradora que acelere la descolonización de Gibraltar en consulta con España y que se lleguen a acuerdos antes del XXII período de sesiones de la Asamblea General. En estos términos se aprueba el 20 de diciembre de 1966 la Resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General. Por primera vez en una resolución de la ONU aparece España como parte imprescindible en la descolonización de Gibraltar y se descartan los deseos de los

²¹ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp.196-199.

gibraltareses, respetándose únicamente sus intereses, auténtico caballo de batalla de todo el contencioso.²²

3.5.- El referéndum de 1967

En junio de 1967 el gobierno de Londres anuncia que va a celebrar un referéndum en Gibraltar el 10 de septiembre donde los habitantes de Gibraltar decidirán su integración en España o seguir con su actual estatuto. En el Comité de los 24 el anuncio de este referéndum que no había pedido, se toma más que como un agravio a España un agravio a la propia ONU. Hasta el delegado chileno, cuyo país había adoptado siempre una actitud neutral a diferencia de los demás países hispanoamericanos claramente defensores de las tesis españolas, tachó de anacrónica la postura inglesa por no respetar lo resuelto por la ONU que descolonizaba Gibraltar mediante negociaciones anglo-españolas y que no contemplaba ningún referéndum, ya que sólo tenía en cuenta los intereses de los habitantes y no sus deseos; se pretende descolonizar rompiendo la unidad territorial de un país, algo que prohíbe la resolución 1514 (XV). El delegado soviético denunció que el único propósito de Gran Bretaña era perpetuar su base militar en un territorio colonial y que ésta debía ser desmantelada. El embajador español Piniés manifestó que si bien España había ofrecido el uso de la base militar a Gran Bretaña en caso de renunciar a la soberanía sobre Gibraltar, esa oferta estaba ya cancelada y que España quería el desmantelamiento de la base, pues a su amparo se mantiene una población prefabricada. Finalmente, el Comité de los 24 aprobó una resolución (por 16 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones) en la que considera que toda situación colonial que destruya total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y declara que la celebración por la potencia administradora del referéndum proyectado contradice las cláusulas de la resolución 2231 (XII). La ONU establece en la resolución 1514 (XV) dos vías para descolonizar, la general consultando a la población (autodeterminación) y la especial reintegrando la colonia al territorio del que ha sido desgajada. Gran Bretaña, habiendo asentado en Gibraltar una población importada y aplicándole el derecho de autodeterminación, pretende perpetuar la situación colonial del enclave a través del voto de los gibraltareños. La maniobra británica fracasa, el Comité de Descolonización, con esta resolución, deja claro que la única vía para descolonizar es la reintegración a España. No obstante esta resolución, el referéndum se celebró, como estaba

²² Carrascal, José María, op. cit., p. 114.

anunciado, el 10 de septiembre de 1967. El censo de votantes era de 12.762 y el 99% votó a favor de que Gibraltar continuase con su estatus actual.²³

En las sesiones de la Comisión de Descolonización de diciembre de 1967, se presentaron dos proyectos de resolución para su aprobación. El británico, que ignora anteriores resoluciones, instaba a la ONU a:

- * Mostrar preocupación por las acciones del gobierno español dirigidas contra los intereses del pueblo de Gibraltar y pedir que terminen las restricciones impuestas al libre acceso al Peñón.
- * Tomar nota del referéndum en que la abrumadora mayoría del pueblo gibraltareño votó a favor de mantener los vínculos con el Reino Unido y no depender de la soberanía española.
- * Aplicar al caso de Gibraltar el principio de que los intereses de los habitantes de territorios no autónomos prevalezcan sobre todo.

El otro proyecto, presentado por un grupo de países hispanoamericanos copiaba prácticamente la última resolución del Comité de los 24: descolonización respetando la integridad territorial, declaración de que el referéndum celebrado el 10 de septiembre de 1967 contraviene las resoluciones 2231 (XXI) de la Asamblea General y la de 1 de septiembre de 1967 del Comité de Descolonización, e invitación a los gobiernos de España y Reino Unido a reanudar sin demora las negociaciones de descolonización salvaguardando los intereses de la población. En los debates los delegados repetían argumentos mil veces oídos: Gibraltar es una base militar, los habitantes tienen derecho a la autodeterminación, los habitantes son simples servidores de la potencia colonial, España ha interrumpido las negociaciones, las negociaciones las ha interrumpido Inglaterra... Se votó primero el proyecto hispanoamericano, que fue aprobado por 70 votos a favor, 21 en contra y 25 abstenciones. Los votos favorables provenían de los países hispanoamericanos, árabes, africanos, Unión Soviética y países satélites, y Portugal, Filipinas y Japón. Los votos en contra venían de los países anglosajones (Australia, Nueva Zelanda, Canadá), antiguas colonias dependientes económicamente de Gran Bretaña y de los países nórdicos (Dinamarca, Noruega y Suecia). Muchos países europeos se abstuvieron y es de resaltar la abstención de Estados Unidos e Israel. Esta resolución aprobada por la Comisión, fue ratificada dos días más tarde, y con mayor holgura (73 votos a favor, 19 en contra y 27 abstenciones), por la Asamblea General (resolución 2353 (XII) de la Asamblea General, del

²³ Carrascal, José María, op. cit., pp.131-144.

19 de diciembre de 1967). Al embajador inglés, lord Caradon, no le gustó mucho la resolución. Llegó a afirmar que el pueblo inglés nunca entregaría una pequeña y orgullosa comunidad a otra potencia y que la resolución aprobada por una aplastante mayoría era un descrédito para la ONU. Era una clara advertencia de que el Reino Unido no pensaba aceptar ni menos aún cumplir las resoluciones de la ONU. Por el contrario, el embajador español Piniés, declaró que lo que la ONU dice es que España debe ser reunificada, respetando los intereses de los súbditos británicos de Gibraltar, que España acepta estas condiciones y que espera con el más abierto de los ánimos la próxima llegada del negociador inglés a Madrid.²⁴

3.6.- La Resolución 2429 (XXIII) de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1968

En febrero de 1968 el Foreign Office dirigía una nota al Ministerio de Asuntos Exteriores español en la que comunicaba que pensaba mantener la vigencia del Tratado de Utrecht y no cumplir la última resolución de la Asamblea General. El gobierno español respondió que en dicho Tratado también se establecía que la cesión de la propiedad se hacía sin comunicación alguna abierta con el país circunvecino por parte de tierra, y que España se reservaba el derecho de ponerla en práctica cuando considerase oportuno. Así, por orden de la Presidencia del Gobierno se dispuso que desde el 6 de mayo de 1968 quedara cerrado el puesto de policía y control de la Línea de la Concepción al tránsito de toda persona, sea cual sea su nacionalidad. Sólo quedaban excluidos los obreros españoles que trabajan en Gibraltar, los gibraltareños autorizados por el Gobernador del Campo de Gibraltar y los que hayan de hacerlo por razones humanitarias.²⁵

La XXIII Asamblea General de Naciones Unidas abre sus sesiones en septiembre de 1968. El día 17 habló ante el Pleno el Ministro Castiella. Dijo que la Asamblea ya había sentenciado que Gibraltar era territorio español, que España era la sometida al colonialismo y no la población gibraltareña, que lejos de ser población colonial explotada eran agentes coloniales, y que a pesar de eso España estaba dispuesta a respetar sus intereses con un estatuto garantizado por la ONU. El representante británico insistió en que los intereses de la población gibraltareña estaban por encima de todas las cosas y que el culpable de la

²⁴ Carrascal, José María, op. cit., p. 149 y pp.160-169.

²⁵ Carrascal, José María, op. cit., pp. 175-176.

ruptura de las negociaciones era Madrid, y no Londres, por sus medidas de hostigamiento a dicha población.²⁶

Este año la cuestión de Gibraltar se vio directamente en la Comisión de Descolonización, saltándose el Comité de los 24. Los mismos argumentos repetidos una y otra vez. Aunque destacan las pintorescas palabras del representante británico, que afirmó que a su gobierno le gustaría cooperar con las Naciones Unidas pero siempre que adopten resoluciones constructivas. Si hay que resaltar alguna intervención original, es la del cristiano libanés Jamil El Barudi, que en esta ocasión representaba a Arabia Saudí:

“Nosotros, los árabes, hemos estado en Gibraltar ocho siglos, pero no por eso pretendemos reclamarlo. Los ingleses han estado dos siglos y quieren establecerse allí para siempre. ¿Por qué? ¿Nostalgia del imperio perdido? No. Los ingleses son gente fría, sin nostalgia. Por algo se precian de no ser mediterráneos. Pero quieren quedarse en el Mediterráneo. Llegan diciendo que vienen a defendernos. Pero nadie les ha llamado. ¿Por qué no se van y nos dejan vivir en paz a los españoles, a los franceses, a los italianos, a los yugoslavos, a los griegos, a los turcos, a los árabes? ¿No sería mucho más saludable que llenarnos de barcos y de bases..., para defendernos? Gibraltar fue arrebatado a España por unos piratas, bueno, entonces se llamaban colonizadores. Se expulsó a los seis mil habitantes del Peñón. Se trajeron a tenderos de diversos orígenes para que suministrasen lo necesario a la guarnición de la base. Y ahora, cuando los ingleses tratan de mantenerse en la Roca, se escudan en los tenderos. Yo nunca he oído que los tenderos puedan emigrar a otras tierras y fundar allí un país para ellos, desgajando el territorio de una nación establecida. Los ingleses pueden enorgullecerse de muchas cosas. De sus instituciones y de su literatura, de sus formas de vida y de su valor, de ese resto de su imperio, de su Roca. Usted, mr. Luard, es un miembro del Parlamento británico, un laborista, un hombre de nuestro tiempo. Sin embargo, viene aquí, a la ONU, a defender las viejas glorias del imperio. ¿Cómo es posible? Esa tierra tiene que ser devuelta a España. Por el amor de Dios, lleguen cuanto antes a un acuerdo con España. Se lo pide un hombre que admira mucho a Inglaterra”.²⁷

Se presentó un proyecto de resolución hispanoamericano-árabe. Fue defendido por el embajador uruguayo, que aportó una novedad jurídica al contencioso: dijo que el principio de la integridad de los territorios no se opone al de autodeterminación, sino que

²⁶ Carrascal, José María, op. cit., p. 178.

²⁷ Carrascal, José María, op. cit., pp. 181-182.

se complementan; es el pueblo español la víctima de la agresión colonial y el único que tiene derecho a la autodeterminación, y no los usurpadores llegados al amparo de la base militar. La resolución se aprobó por 66 votos a favor, 18 en contra y 30 abstenciones. En la ratificación por la Asamblea General incluso contó con un voto más. Los puntos principales de esta Resolución 2429 (XXIII) son los siguientes:

- * Lamentar el incumplimiento por la potencia administradora de la resolución 2353 (XXII) de la Asamblea General.
- * Declarar que el mantenimiento de la situación colonial en Gibraltar es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
- * Pedir a la potencia administradora que ponga término a la situación colonial de Gibraltar antes del 1 de octubre de 1969.
- * Requerir al gobierno del Reino Unido para que inicie sin demora las negociaciones con el gobierno de España.

Lord Carandon, representante inglés, declaró que no iban a negar el derecho de autodeterminación a los gibraltareños, que eso sería violar la Carta de las Naciones Unidas, y que esta resolución era para la ONU un descrédito y para las negociaciones con España un callejón sin salida. Piniés, en su réplica, le recordó el carácter de base militar de la Roca, el carácter especialísimo de sus habitantes y las garantías que España estaba dispuesta a dar a sus legítimos derechos, y que el cuerpo de doctrina creado por las resoluciones de la ONU obliga a todos los miembros de esta organización.²⁸

El papel de la ONU en cuanto a la descolonización de Gibraltar estaba agotando su recorrido. En las distintas resoluciones de la Asamblea General había trazado el camino a recorrer para descolonizar el territorio (negociaciones entre España y Reino Unido aplicando el principio de integridad territorial de España y no la autodeterminación de los habitantes de Gibraltar) y el punto final de ese camino (la reintegración del territorio a España, respetando los intereses de sus habitantes actuales), y también había puesto una fecha límite para descolonizar, el 1 de octubre de 1969. La Asamblea General puede crear un cuerpo de doctrina con sus resoluciones, pero el único órgano para adoptar medidas de fuerza para hacerlas cumplir es el Consejo de Seguridad, y allí Gran Bretaña es miembro permanente y con derecho de veto.

²⁸ Carrascal, José María, op. cit., pp. 184-187.

3.7.- La Constitución de Gibraltar de 1969 y el cierre de la Verja

Llegado el 10 de abril de 1969, el embajador Piniés entregó una carta oficial a U Thant, secretario general de las Naciones Unidas, en la que se le comunicaba que el gobierno británico no había adoptado ninguna medida para el cumplimiento de la resolución 2429 (XXIII) de la Asamblea General sobre iniciar negociaciones con España para la descolonización de Gibraltar. U Thant viajó a Londres para intentar poner en marcha el asunto de la descolonización gibraltareña. La respuesta inglesa fue muy clara: el secretario del Foreign Office le dijo que el gobierno de Su Majestad no se sentía obligado por las resoluciones de la Asamblea General y no negociaría con el gobierno español sobre la base de las mismas. Sobre la base del referéndum del 1 de septiembre de 1967 (rechazado por la ONU), en que la población de Gibraltar se pronunció por seguir vinculada a la Gran Bretaña, el 30 de mayo de 1969 se proclamó una Constitución para Gibraltar. Gibraltar dejaba de ser colonia y pasaba a denominarse Ciudad. En el preámbulo de la misma se decía “que el gobierno de Su Majestad nunca concertará acuerdo alguno por el cual el pueblo de Gibraltar quede sometido a la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados en forma libre y democrática”. No obstante, esta constitución fue aprobada como una Order of Council (decreto-ley) que podía ser cambiada sin impedimento alguno si las autoridades británicas lo consideran oportuno.²⁹

Ante estos hechos España respondió el 6 de junio de 1969 cerrando toda comunicación por tierra entre Gibraltar y su Campo. La orden fue firmada por el Ministro de Hacienda Juan José Espinosa y constaba de dos puntos:

Primero.-Queda suprimido el punto habilitado de tercera clase, dependiente de la Aduana de Algeciras, de la Línea de la Concepción.

Segundo.-A partir de la publicación de esta Orden, se procederá al cierre de dicho punto, quedando totalmente prohibida toda clase de tránsito a través del mismo.

Comenzaba otro sitio a Gibraltar, esta vez sin disparos.³⁰

²⁹ Carrascal, José María, op. cit., pp.199-200.

³⁰ Carrascal, José María, op. cit., p. 201.

3.8.- Los últimos años del franquismo: López Bravo y López Rodó

La política de Castiella de descolonizar Gibraltar reintegrándolo a España con el apoyo de Naciones Unidas, tenía la contrapartida de descolonizar también los territorios españoles de África. Así se independizó Guinea Ecuatorial en 1968 y se entregó Ifni a Marruecos en 1969. Por otra parte, Castiella era partidario de que los Convenios con Estados Unidos sobre las bases militares de utilización conjunta se transformaran en Tratados, y de que España obtuviese a cambio más ayuda económica y material militar más moderno; de no conseguirse estos objetivos, Castiella estaba dispuesto a no renovar los acuerdos. Estas dos circunstancias hicieron que una parte del gobierno, encabezada nada menos que por el Almirante Carrero Blanco, buscara el cese del ministro. Cosa que ocurrió en la crisis de gobierno de octubre de 1969, provocada por el enfrentamiento entre ministros tecnócratas y azules por los créditos concedidos por contratos de exportación fraudulentos a la empresa MATESA. Los azules, sector de ministros de ideología falangista, estaban descontentos del predominio en el gobierno de los ministros tecnócratas, de ideología liberal en materia económica y en muchos casos miembros del Opus Dei. Franco resolvió el enfrentamiento cesando a ministros de ambos sectores y, en lo que atañe al ministerio de Asuntos Exteriores, salió Castiella y fue nombrado Gregorio López Bravo, que ocupaba anteriormente la cartera de Industria.

El nuevo ministro dio un giro copernicano al contencioso de Gibraltar. Después de una fase de internacionalización del problema, iniciada por el Reino Unido al llevarlo a las Naciones Unidas, y felizmente ganada por España por las resoluciones favorables a las tesis españolas; se trataba ahora de bilateralizar el tema para darle una solución dentro de las relaciones hispano-británicas. El 18 de octubre de 1969 se reanudan en Londres las conversaciones hispano-británicas. Lo primero que se decide es que en ese año no se presentarán proyectos de resolución sobre Gibraltar ni en el Comité de los 24, ni en la Comisión de Descolonización ni en la Asamblea General, para que los debates no interfirieran el diálogo entre ambos países. A este nuevo clima se le puso el nombre de “pensar juntos”. Transcurrieron los años 1970 y 1971 pensando juntos y congelando el caso en la ONU y sin llegar a ninguna solución del contencioso. En abril de 1973, contestando el secretario del Foreign Office sir Alec Douglas Home a una pregunta en la Cámara de los Comunes, afirmó que la doctrina británica sobre las reivindicaciones españolas sobre el Peñón estaba fijada en la Constitución de Gibraltar, donde se establecía que el Reino Unido no cedería la soberanía contra los deseos de sus habitantes. Si a esto se

añaden las maniobras navales realizadas en febrero de 1973 por dos docenas de navíos de la Royal Navy en aguas Gibraltareñas (el mayor despliegue de poderío naval inglés en Gibraltar en los últimos diez años), se comprende que López Bravo no estuviese muy contento del resultado de su “pensar juntos” con los ingleses. La guinda fueron las conversaciones de mayo de 1973, en las que fue el propio primer ministro inglés Heath quien le espetó a López Bravo que al sur de Europa había dos países España y Gibraltar, al igual que había dos Alemanias.³¹

El 9 de junio de 1973 Franco deja la presidencia del Gobierno, reteniendo la Jefatura del Estado, y nombra nuevo presidente de gobierno Luis Carrero Blanco. Hay algunos cambios de ministros, en Exteriores sale López Bravo y entre Laureano López Rodó. El nuevo ministro se dio cuenta de algo evidente: que el “pensar juntos” sobre Gibraltar había sido un fracaso. El gobierno español informa al secretario general de la ONU del fracaso de las negociaciones bilaterales recomendadas por Naciones Unidas para descolonizar Gibraltar, así como de una serie de agravios ingleses: no respetar las resoluciones de la Asamblea General, uso ilegal de la zona neutral del istmo, y abuso de las aguas y del espacio aéreo español; por todo ello España ha decidido interrumpir las negociaciones con el Reino Unido. En una entrevista en Nueva York que celebraron los ministros de Asuntos Exteriores de España y del Reino Unido, Alec Douglas Home y López Rodó; el británico sugirió que España levantara las restricciones a Gibraltar, que se llevara proyectos económicos conjuntos, y diez años más tarde se podría someter la soberanía a referéndum de los gibraltareños, que podrían haber cambiado de opinión; López Rodó respondió que las restricciones se levantarían después de la transferencia de soberanía. Ambos ministros decidieron no celebrar nuevas conversaciones; se había acabado no sólo el *pensar juntos* sino también el *hablar juntos*.³²

Tras el asesinato del presidente Carrero Blanco el 20 de diciembre de 1973, es nombrado nuevo presidente Carlos Arias Navarro. El nuevo ministro de Asuntos Exteriores Cortina Mauri (y todo el Gobierno) tienen asuntos prioritarios de los que ocuparse: la descolonización del Sahara Español con hostigamiento armado de marroquíes, mauritanos y también saharauis del Frente Polisario, la negociación de los nuevos acuerdos con los Estados Unidos, la crisis económica y la transición del régimen franquista que ya se ve próxima. El problema de Gibraltar pasa a un muy segundo plano.

³¹ Carrascal, José María, op. cit., pp. 207-212.

³² Carrascal, José María, op. cit., pp. 214-218.

4.- LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA

4.1.- La Declaración de Lisboa de 10 de abril de 1980

Tras la muerte del General Franco el 20 de noviembre de 1975, la nueva situación política de España, al instaurar un sistema democrático y respetuoso de los derechos y libertades de la persona, parecía propicia para retomar las conversaciones sobre Gibraltar y encontrar una solución satisfactoria para todos. En 1977 el Ministro de Asuntos Exteriores Marcelino Oreja se entrevista con su homólogo británico, le propone la apertura gradual de las comunicaciones con Gibraltar a medida que se avanzase en el reconocimiento de la soberanía española sobre el Peñón. La posición inglesa fue la de exigir el levantamiento incondicional de todas las restricciones españolas y negarse a tratar el tema de la soberanía. El diálogo se saldó con el levantamiento de las restricciones telefónicas y seguir conversando para llegar a acuerdos sobre comunicaciones y las pensiones que se les adeudaban a los antiguos trabajadores españoles en Gibraltar. Un nuevo encuentro celebrado en la capital portuguesa entre Marcelino Oreja y lord Carrington secretario del Foreign Office tuvo como resultado un Comunicado final, la Declaración de Lisboa de 10 de abril de 1980. Siendo lo más relevante:

- * Los dos Gobiernos han acordado iniciar negociaciones a fin de solucionar todas las diferencias sobre Gibraltar.
- * Los dos Gobiernos han acordado el restablecimiento de las comunicaciones directas en la región. El Gobierno español ha decidido suspender la aplicación de las medidas actualmente en vigor.
- * El Gobierno español, al reafirmar su posición respecto al restablecimiento de la integridad territorial de España, reitera su intención de que al término de las negociaciones queden plenamente salvaguardados los intereses de los gibraltareños. Por su parte, el Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos libre y democráticamente expresados de la población de Gibraltar, tal y como se hallan recogidos en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar.³³

Gran Bretaña obtiene la eliminación de las restricciones impuestas por España, que provocaron que el coste del mantenimiento de la colonia le resultase excesivamente

³³ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 200-203.

elevado. Si bien se ha acordado negociar todas las diferencias (se entiende que también la soberanía) el gobierno británico mantiene su compromiso de respetar la voluntad de la población de Gibraltar. No obstante, hubo diferencias de interpretación de lo acordado. El Gobierno español interpretaba que el levantamiento de las restricciones se haría gradualmente según los avances en la negociación lo permitieran. El Gobierno británico interpretó que las negociaciones sólo se iniciarían una vez abierta la verja. Así se llega al 1 de junio de 1980, fecha prevista para el inicio de las negociaciones, sin que estas se inicien y sin que se abra la verja. Para salir de esta situación de estancamiento se reúnen el 8 de enero de 1982 en Londres los presidentes de gobierno inglés Margaret Thatcher y español Leopoldo Calvo Sotelo, que emiten el siguiente comunicado conjunto: “Ambos Gobiernos han acordado comenzar el 20 de abril de 1982 las negociaciones previstas en la Declaración de Lisboa, con el propósito de superar todas sus diferencias sobre Gibraltar. En la misma fecha se restablecerán las comunicaciones directas, de acuerdo con lo previsto en la Declaración de Lisboa.” El resultado fue muy deficiente para los intereses españoles, ya que se acepta la interpretación británica de la Declaración de Lisboa. Sin embargo este compromiso fracasó por un acontecimiento inesperado, la Guerra de las Malvinas entre abril y junio de 1982, y la debilidad del Gobierno de Calvo Sotelo que convocó elecciones anticipadas. El vencedor de estas elecciones fue el Partido Socialista, que formó gobierno con el Presidente Felipe González. El nuevo gobierno para desbloquear la situación de Gibraltar y por razones humanitarias restableció en diciembre de 1982 el paso de peatones a través del puesto de policía y control de la Línea de la Concepción.³⁴

El Presidente Calvo Sotelo hizo unas declaraciones el 3 de abril de 1982, un día después del desembarco de tropas argentinas en las Islas Malvinas que ocupaban los ingleses desde 1833, sobre los problemas de Malvinas y Gibraltar, que fueron publicadas en el diario El País del 4 de abril de 1982:

“Los problemas de las islas Malvinas y del Peñón de Gibraltar son distintos y distantes, y, por la distancia, la Historia y la población de ambas localidades no cabe deducir consecuencias de uno a otro. El camino de España transcurre, después de la apertura de la verja que separa el Peñón de la Línea, el próximo día 20, por la reanudación de las conversaciones ente España y Gran Bretaña sobre el futuro de la colonia. Este camino

³⁴ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 203-207.

conduce a la recuperación de la soberanía de Gibraltar por parte de España, para lo que no habrá que esperar mucho”.³⁵

Calvo Sotelo entiende que los temas de Malvinas y Gibraltar son de naturaleza distinta. Otros hispanos, de España y América, lo ven en un contexto más amplio: el afán de las potencias anglosajonas desde hace cuatro siglos (primero Inglaterra y luego Estados Unidos) por expandirse a costa del Imperio Español y de las naciones hispanoamericanas. Así Blas Piñar López, que pertenecía al sector católico tradicionalista de la clase política del régimen franquista, Director General del Instituto de Cultura Hispánica entre 1957 y 1962, en que fue cesado por Castiella por la publicación en ABC del artículo *Hipócritas*, en el criticaba la política exterior norteamericana.

“Pero no es solamente España la que confina con Gibraltar, es decir, con una vergüenza, es todo el mundo hispánico el que tiene en sus entrañas quistes semejantes; como si para hacer más patente la unidad, la solidaridad, la identidad de nuestros pueblos, lleváramos en nuestra carne los mismos infamantes estigmas: la isla de Guam y el Norte de Borneo, en Filipinas; Belice, en Honduras; las Guayanas, en Venezuela y Brasil; las islas Malvinas, llamadas Falkland por los ingleses, en la República Argentina; un trozo de la Antártida, en Chile, y en la propia Argentina; Guantánamo, en Cuba, y la zona del Canal, en la nación panameña, puesta en pie no hace mucho, con un gesto hispánico de rebeldía para reclamar aquello que le fue arrebatado y que le corresponde con arreglo a la equidad y al derecho”.³⁶

Por otra parte, la verja no se abrió el 20 de abril de 1982 como estaba previsto y quería Calvo Sotelo, pero sí se abrió para el paso de peatones el 15 de diciembre de 1982 y de personas, vehículos y mercancías el 5 de febrero de 1985. En lo que no acertó el Presidente fue en el fabuloso pronóstico de que no habría que esperar mucho para que España recuperase la soberanía sobre Gibraltar. Han pasado 35 años desde entonces y no parece que la recuperación de la soberanía esté cercana.

³⁵ El País, “*Malvinas y Gibraltar, problemas distintos y distantes, según Calvo Sotelo*”, 04/04/1982. https://elpais.com/diario/1982/04/04/internacional/386719208_850215.html (Consultado 05/09/2017)

³⁶ Piñar López, Blas, “*La España irredenta: Gibraltar*”, Instituto de Estudios Africanos, Madrid, 1965, p. 6.

4.2.- La Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984 y la Propuesta Morán

En pleno proceso negociador sobre la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea (CEE), y con el temor al posible veto británico, se forman grupos de trabajo hispano-británicos para estudiar las dificultades y puntos de cooperación en relación con el contencioso de Gibraltar. Así se llega a la reunión en Bruselas de los ministros de Asuntos Exteriores inglés y español, que termina con la emisión de un Comunicado conjunto, la conocida como Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, en la que se plasman unos acuerdos que deberían ponerse en marcha antes del 15 de febrero de 1985. Siendo los elementos más destacados:

- * El establecimiento de la igualdad y reciprocidad de derechos de los españoles en Gibraltar y de los gibraltareños en España. Ello se traducirá en la concesión mutua de los derechos de que gozan los ciudadanos de los países comunitarios, con los plazos y condiciones acordados entre España y la CEE.
- * El establecimiento del libre tránsito de personas, vehículos y mercancías entre Gibraltar y el territorio circunvecino.
- * El establecimiento de un proceso negociador a fin de solucionar todas sus diferencias sobre Gibraltar, así como promover, en beneficio mutuo, la cooperación en materia económica, cultural, turística, aérea, militar y medioambiental.
- * Ambas partes acuerdan que, en el marco de este proceso, serán tratadas las cuestiones de soberanía. El Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños tal y como establece el preámbulo de la Constitución de 1969.

España se compromete al levantamiento de las restricciones y se citan expresamente el tratar las cuestiones de soberanía, pero el Reino Unido mantiene su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños, en cambio, ha desaparecido (como sí estaba en la Declaración de Lisboa) la mención de que España se reafirmaba en su posición respecto al restablecimiento de la integridad territorial de España.³⁷

Esta vez sí se cumplieron los plazos sobre el levantamiento por parte de España de todas las restricciones al tránsito de personas, vehículos y mercancías: el 5 de febrero de 1985 se abrió la verja. Su apertura representa para España la renuncia a un derecho concedido por el Tratado de Utrecht, pero se consideró de interés superior conseguir la

³⁷ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 207-209.

adhesión de España a la CEE. Tras la apertura de la verja, se inicia en Ginebra una ronda de negociaciones. En esta ocasión el ministro de Asuntos Exteriores español Fernando Morán presenta a su homólogo británico G. Howe una propuesta formal para solucionar definitivamente el problema de Gibraltar, es la conocida como “Propuesta Morán” que consta de tres puntos esenciales:

* 1º Abordar, ante todo, el asunto de la soberanía en dos fases, una inicial, con una duración de 15 ó 20 años en la que el territorio de Gibraltar estaría bajo un régimen de soberanía compartida, y otra, al final, en la que España recobraría la soberanía, salvaguardando los intereses británicos y gibraltareños. La nueva situación de Gibraltar sería sancionada por un nuevo tratado entre España y el Reino Unido que sustituiría al Tratado de Utrecht y que sería registrado en las Naciones Unidas.

* 2º Los intereses británicos serían satisfechos, garantizando España la presencia militar británica en la Roca a través de un acuerdo sobre el uso de la base militar allí instalada. Dicho acuerdo también sería respaldado por las Naciones Unidas.

* 3º Los intereses de la población de Gibraltar también quedarían garantizados mediante otro acuerdo igualmente registrado en las Naciones Unidas, en el que España aceptaría conservar el estatuto actual de la población gibraltareña, que podría conservar la nacionalidad británica, mantener sus derechos políticos y laborales, ejercer el autogobierno y mantener sus instituciones.

Esta propuesta, si bien nunca ha sido formalmente rechazada, sí puede considerarse como tal, dado el comportamiento posterior del Reino Unido.³⁸

Fernando Morán es sustituido en Exteriores por Francisco Fernández Ordóñez, que alcanza un acuerdo con su colega inglés Howe el 2 de diciembre de 1987 sobre utilización conjunta del aeropuerto de Gibraltar. Se preveía la construcción de una terminal en Línea de la Concepción, que sería controlada por España y utilizada por pasajeros de cualquier procedencia que se dirigieran a puntos situados al norte de la verja o que procedieran de dichos puntos. La terminal británica la utilizarían los pasajeros procedentes de Gibraltar o con destino al mismo. El aeropuerto en su conjunto estaría administrado por

³⁸ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 211-213.

un Comité de Coordinación hispano-británico. Estos acuerdos no llegaron a ponerse nunca en práctica por la oposición de las autoridades gibraltareñas.³⁹

Al fallecer Fernández Ordóñez en 1992, llega al ministerio de Exteriores Javier Solana. Su colega británico Douglas Hurd visita Madrid en marzo de 1992 con nuevas ideas para desbloquear el contencioso de Gibraltar. Estas nuevas ideas consisten en que los gibraltareños participen en las negociaciones hispano-británicas; es una exigencia del nuevo Ministro Principal de Gibraltar Joe Bossano. Javier Solana se niega rotundamente: no está previsto en ninguna de las resoluciones de la ONU y los gibraltareños ni siquiera se contemplan en el Tratado de Utrecht, único título inglés sobre la Roca.⁴⁰

4.3.- Negociaciones para la soberanía compartida

En cumplimiento de la Declaración de Bruselas todos los años hasta 1977 se reunieron los ministros de Asuntos Exteriores del Reino Unido y España. Desde 1998 hasta 2000 las reuniones se interrumpieron. La buena sintonía política y personal existente entre el primer ministro inglés Tony Blair y el presidente del gobierno español José María Aznar (el Partido Popular había ganado las elecciones de 1996) hacen que se retome el diálogo sobre la soberanía de Gibraltar en el marco del “Proceso de Bruselas”. Las conversaciones bilaterales se inician en mayo de 2001, por los ministros de Exteriores inglés J. Straw y español Josep Piqué, que anuncia que un acuerdo sobre soberanía compartida podría alcanzarse en el verano de 2002. Sin embargo, durante las negociaciones aparecieron puntos de desencuentro:

- * El gobierno británico quería un acuerdo permanente sobre la cosoberanía, el español lo quería transitorio ya que no renunciaba a la plena soberanía a largo plazo.
- * Gran Bretaña quería el control exclusivo sobre la base militar, España una utilización conjunta similar a las bases norteamericanas de Morón y Rota.
- * Los británicos exigían que el acuerdo al que se llegase se sometiera a referéndum de los gibraltareños, España y las resoluciones de la ONU no reconocían este derecho de autodeterminación a los gibraltareños.

³⁹ Carrascal, José María, op. cit., pp. 255-256.

⁴⁰ Carrascal, José María, op. cit., p. 259.

Llegó el verano de 2002 y no se produjo ningún acuerdo, ni en aquel momento ni con posterioridad, paralizándose de nuevo el proceso. No obstante el Gobierno gibraltareño, convocó una consulta popular que tuvo lugar el 7 de noviembre de 2002 con la pregunta siguiente: ¿aprueba usted el principio de que Gran Bretaña y España deban compartir la soberanía sobre Gibraltar? Los resultados, los esperados: 98,97% votaron NO.⁴¹

4.4.- El Foro Tripartito de Diálogo sobre Gibraltar

Tras las elecciones de 2004 forma gobierno el socialista José Luis Rodríguez Zapatero, y es ministro de Asuntos Exteriores Miguel Ángel Moratinos. El nuevo gobierno español asume que Londres no volverá a dialogar en mucho tiempo sobre la soberanía del Peñón y su estrategia es avanzar en la búsqueda de intereses compartidos con los gibraltareños, se pretende atraer a los gibraltareños mediante un fuerte impulso de cooperación entre ambos lados de la verja y que en las negociaciones Gibraltar tenga voz propia. En este contexto, el 16 de diciembre de 2004, los gobiernos de España, Reino Unido y Gibraltar emiten un Comunicado Conjunto, destacándose los siguientes términos:

- * Los Gobiernos de España, del Reino Unido y de Gibraltar confirman ahora el establecimiento de un nuevo foro de diálogo a tres bandas sobre Gibraltar, separado del Proceso de Bruselas.
- * El diálogo será sobre la base de una agenda abierta y, por tanto, cualquiera de los participantes podrá plantear cualquier asunto relacionado con o que afecte a Gibraltar.
- * Sin perjuicio de su respectivo *status* constitucional (incluyendo el hecho de que Gibraltar no es un Estado soberano independiente), cada una de las partes tendrá voz propia y separada y cada una participará sobre la misma base.
- * Cualquier decisión o acuerdo alcanzado en el foro deberá ser acordado por cada uno de los tres participantes. Si las tres partes desean adoptar una decisión en el foro respecto a un asunto sobre el que el acuerdo formal debiese ser, de forma apropiada, entre España y el Reino Unido, se entiende que el Reino Unido no prestará su correspondiente acuerdo sin el consentimiento del Gobierno de Gibraltar.

⁴¹ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 297-299 y 302-310.

* El foro será convocado a nivel ministerial por las tres partes al menos cada 12 meses. Otras reuniones del foro tendrán lugar en el momento y al nivel acordado por los participantes.

*El foro podrá crea los Grupos de Trabajo que sean necesarios para abordar asuntos específicos.

Con este nuevo foro, los ministros de Asuntos Exteriores del Reino Unido y España y el Ministro Principal de Gibraltar, Peter Caruana, llegan a una serie de acuerdos en temas bloqueados durante mucho tiempo: uso del aeropuerto, pensiones de los antiguos trabajadores españoles en Gibraltar, fluidez del paso de vehículos y personas por la verja y apertura en Gibraltar de una sede del Instituto Cervantes. Se solucionan problemas concretos, pero esto no tiene ninguna repercusión en la cuestión de la soberanía.⁴²

La opinión sobre este nuevo foro tripartito de José María Carrascal, autor del libro “La batalla de Gibraltar. Cómo se gana, cómo se perdió” que ha inspirado parte de este trabajo, es muy negativa:

“El balance de este acuerdo hiera la vista por su desequilibrio: a cambio de algunas ventajas para un número cada vez más limitado de pensionistas, que podía perfectamente haber asumido la Seguridad Social española, y de las que pudieran sacar los españoles que hacían negocios con y en Gibraltar, a costa de nuestro fisco, se hacían unas concesiones inmensas: la homologación de Caruana con los titulares de Asuntos Exteriores de España y el Reino Unido; el reconocimiento de Gibraltar como interlocutor de igual nivel, con capacidad de veto para cualquier decisión que tomen sobre él las dos únicas partes admitidas en el conflicto, Inglaterra y España; la equiparación de la Verja con una frontera; la aceptación de

la autoridad gibraltareña en el istmo nunca cedido; el total olvido del Tratado de Utrecht y el desprecio evidente de las resoluciones de Naciones Unidas sobre el caso. Ante lo que la advertencia en el preámbulo del acuerdo de que España mantenía sus reivindicaciones y derechos en el contencioso resultaba sencillamente ridícula”.

“Al adherirse a las tesis británicas de que España debía de congraciarse con los gibraltareños para lograr que estos accedieran finalmente a formar parte de ella, Moratinos cometía tres errores a cual mayor: alejaba a Gibraltar de España al reforzar su potencia

⁴² Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 329-337.

económica, diplomática y política; animaba a los gibraltareños a mantenerse en su postura de no querer saber nada de España excepto para sacarle concesiones; y cedía bazas españolas sin vincularlas a progresos en el reconocimiento de nuestros derechos, algo que no es una forma de negociar, sino de rendirse. Si no se daba cuenta de ello, no era competente para llevar el Ministerio de Asuntos Exteriores español. Si se daba y, sin embargo, lo hizo, no era digno de llevarlo. En cuanto a su jefe, José Luis Rodríguez Zapatero, baste decir que selló el acuerdo con la frase lapidaria: hemos enterrado el pasado”.⁴³

En la remodelación ministerial de octubre de 2010, sale de Exteriores Moratinos y es sustituido por Trinidad Jiménez. La nueva ministra declaró que el asunto de la soberanía sobre el Peñón se discutiría en exclusiva entre Londres y Madrid. Caruana advirtió que excluir a los gibraltareños sería inviable y un error. Caruana propone la idea de que Gibraltar tuviese un estatuto semejante a Andorra. En Andorra la jefatura del Estado es ejercida por dos copríncipes (el español obispo de Urgel y el presidente de la República Francesa) pero es un Estado independiente cuya soberanía recae en el pueblo andorrano. No hubo la menor respuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores español a la sugerencia de Caruana. Trinidad Jiménez prefirió reconducir cualquier conversación sobre Gibraltar al bilateralismo hispano-británico. Canceló la reunión del Foro Tripartito prevista para diciembre de 2010 y no mostró intención de reanudar tales contactos.⁴⁴

4.5.- Nuevo Gobierno español y fin del Foro Tripartito, propuesta de cosoberanía

En las elecciones generales 20 de noviembre de 2011 resulta vencedor el Partido Popular. El nuevo presidente del Gobierno Mariano Rajoy nombra ministro de Asuntos Exteriores a José Manuel García-Margallo. El nuevo ministro anuncia un nuevo plan para abordar el contencioso de Gibraltar: las conversaciones continuarán a dos niveles, en el superior Reino Unido y España hablarán de soberanía y jurisdicción, y en un nivel inferior los gibraltareños y autoridades locales andaluzas tratarán de los asuntos diarios. García-Margallo no acepta que Gibraltar tenga derecho de veto, ni el mismo estatuto que España y Reino Unido en las conversaciones; también manifiesta que no irá a Gibraltar mientras no ondee allí una bandera española (clara referencia a la visita que hizo Moratinos a Gibraltar fotografiándose cogidos de la mano el ministro español, Peter Caruana y el ministro de Exteriores inglés, foto que fue portada de alguna prensa con el título de “la foto de la vergüenza”). Ante la nueva actitud española, el recién elegido Ministro Principal de Gibraltar Fabián

⁴³ Carrascal, José María, op. cit., pp. 291-292.

⁴⁴ Carrascal, José María, op. cit., pp. 322-325.

Picardo viaja a Londres para asegurarse de que Gran Bretaña no se involucraría en un proceso de negociación sobre la soberanía de Gibraltar; garantías que le dieron el Secretario de Estado para Europa y el propio Primer Ministro David Cameron.⁴⁵

En una entrevista concedida a ABC el 4 de agosto de 2013, el ministro García-Margallo deja claro el nuevo talante del Gobierno en lo referente al contencioso de Gibraltar:

“Estamos intentando recuperar lo que es recuperable, que no lo es todo ni mucho menos, de todo lo que cedió en su día el ministro socialista de Exteriores Miguel Ángel Moratinos. Nunca antes de él un ministro español de Exteriores había puesto a Gibraltar al mismo nivel que Reino Unido y España y reconocido algo como el Foro Tripartito. Eso fue un disparate tan grande que hasta la sucesora socialista de Moratinos, Trinidad Jiménez, aunque no denunció el Foro Tripartito como lo he hecho yo, jamás en la vida volvió a convocarlo. Bueno, Gibraltar tiene que entender que con este gobierno las cosas nunca van a volver a funcionar así. Se ha acabado el recreo”.

“Es nuestra obligación controlar a rajatabla el contrabando, el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito. Nos lo exige nuestra pertenencia a Europa. Gibraltar no es territorio Schengen. Como también es nuestra obligación controlar las irregularidades fiscales, por ejemplo inspeccionado a los cerca de 6.000 gibraltareños que tienen propiedades en Sotogrande. El gobierno Picardo no puede decirles que vamos a hacer la vista gorda, porque no es verdad”.

“Si por controlar como es debido en la verja se producen retenciones y congestiones, bueno, quizás habrá que ir pensando, que nos lo estamos pensando, en crear una tasa de 50 euros para entrar y 50 euros más para salir. Esa recaudación nos vendría muy bien para ayudar a los pescadores damnificados por la destrucción de los caladeros (por los bloques de hormigón arrojados por Gibraltar)”.⁴⁶

Efectivamente, se puede afirmar que había un bloqueo negociador desde 2011, incluso relaciones de vecindad de confrontación desde 2013 con la crisis del arrecife artificial y los refuerzos de los controles en la Verja. La población gibraltareña aumentó su

⁴⁵ Carrascal, José María, op. cit., pp. 330-331.

⁴⁶ ABC, “García-Margallo: Con Gibraltar se ha acabado el recreo de la época de Moratinos”, 04/08/2013, <http://www.abc.es/espana/20130804/abci-garcia-margallo-entrevista-201308032026.html> (Consultado 05/09/2017)

desconfianza hacia España con la progresiva anulación de los acuerdos del Foro Tripartito de Diálogo. Pero ante el resultado del referéndum del 23 de junio de 2016 para que el Reino Unido salga o permanezca en la Unión Europea, en el que la opción de permanecer venció aplastantemente en Gibraltar aunque en el conjunto del Reino Unido ganó la opción de salir, el Gobierno español ha tenido una nueva iniciativa. Ha propuesto una solución cosoberana en Gibraltar durante septiembre de 2016. Las ideas básicas de esta propuesta son:

- * Cosoberanía transitoria entre el Reino Unido y España.
- * Nacionalidad británica y española.
- * Estatuto de autonomía para Gibraltar (El art. 144 de la Constitución Española permite la concesión de la autonomía a territorios no integrados en la organización provincial).
- * España asumiría las relaciones exteriores de Gibraltar, tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea.
- * Gibraltar seguiría integrado en la Unión Europea.
- * Desaparecerían la Verja y los controles.

Estas ideas han sido posteriormente planteadas por España ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, 4ª Comisión de Descolonización (4 de octubre de 2016).⁴⁷

5.- LA UNIÓN EUROPEA Y GIBRALTAR. EL BREXIT

5.1.- Gibraltar y la Unión Europea

La adhesión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a las Comunidades Europeas en 1973, supuso que Gibraltar quedara integrado en el territorio

⁴⁷ Alejandro del Valle Gálvez (2016), *"Gibraltar, año cero: Brexit, cosoberanía y nuevas oportunidades de España"*, ARI nº 75/2016, pp. 3-11, Real Instituto Elcano, 20/10/2016. (http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/!ut/p/a0/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfGjzOKNg318fEKcHX1NTZz9QgKNXIONDSBAvyDbUREAbg0Kqw!!/?WCM_PORTLET=PC_Z7_3SLLTCAM54CNTQ27F300000000000_WCM&WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/elcano/elcano_es/zonas_es/ari75-2016-delvallegalvez-gibraltar-ano-cero-brexit-cosoberania-oportunidades-espana) Consultado 05/09/2017.

comunitario, al ser un territorio europeo cuyas relaciones exteriores asume un Estado miembro. Ahora bien, por sus características geográficas y peculiaridades económicas, goza de un régimen especial, por lo que no le resulta de aplicación la política agraria común, la imposición indirecta y la unión aduanera. Al estar excluido de la unión aduanera, no son aplicables a Gibraltar las normas sobre la libre circulación de mercancías, pero sí las de libre circulación de personas, servicios y capitales. Siendo la armonización del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) un requisito de la libre circulación de mercancías, este impuesto no se aplica en Gibraltar, siendo el único impuesto indirecto del territorio los derechos arancelarios que quieran imponer sobre la importación de mercancías. Al no haber establecido Gibraltar ningún impuesto indirecto, resulta un notable abaratamiento de sus mercancías, especialmente el alcohol, el tabaco y los productos energéticos. Los productos que entran en la Unión Europea procedentes de Gibraltar, tienen el tratamiento de mercancías procedentes de terceros países, es decir, se les gravará con derechos de aduana. En cuanto a la normativa medioambiental europea, no se aplicará a Gibraltar si tiene como finalidad principal la realización de la libre circulación de mercancías.⁴⁸

En cuanto al impuesto de sociedades, Gibraltar tiene su propia legislación diferente de la del Reino Unido. La libertad de los Estados para imponer el tipo que les parezca más oportuno, ha propiciado que Gibraltar se haya convertido en un paraíso fiscal que atrae a un importante número de sociedades extranjeras que se domicilian en Gibraltar aunque no operen en el territorio.⁴⁹

5.2.- Gibraltar y el Parlamento Europeo

Al no formar parte del territorio del Reino Unido, sino ser únicamente un territorio europeo no autónomo y jurídicamente dependiente de un Estado miembro, Gibraltar fue excluido de las elecciones al Parlamento Europeo, que se celebran por sufragio universal directo desde 1979 y cada cinco años. La nueva institución de la ciudadanía de la Unión, creada por el Tratado de la Unión Europea de 7 de febrero de 1992, atribuye a los ciudadanos de la Unión el derecho a participar en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado en que residan aunque no sean nacionales de éste. La ciudadana británica D. Matthews residente en Gibraltar solicitó inscribirse en el censo electoral de la colonia para participar en las elecciones al Parlamento Europeo de 1994. Su inscripción fue rechazada y

⁴⁸ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 119-161.

⁴⁹ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 167-169.

la Sra. Matthews presentó ante la Comisión Europea de Derechos Humanos un recurso contra el Reino Unido por no haber podido participar en estas elecciones y suponer esto una violación del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). La Comisión admitió el recurso pero lo desestimó. Remitido el asunto al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) éste falló en sentido contrario a la Comisión. Así pues, a raíz de la sentencia del TEDH, *Matthews contra el Reino Unido*, de 18 de febrero de 1999, la situación de exclusión de Gibraltar en las elecciones al Parlamento Europeo ha desaparecido.⁵⁰

5.3.- Gibraltar y la salida del Reino Unido de la Unión Europea

El resultado del referéndum del 23 de junio de 2016, para salir o permanecer en la Unión Europea, evidenció una brecha muy acusada entre la colonia y la metrópoli. En Gibraltar el 95,9% del voto fue favorable a permanecer en la Unión Europea, el resultado general del Reino Unido fue del 48,1% por la permanencia (y del 51,9% por el abandono). En consecuencia, el 29 de marzo de 2017 el Reino Unido presentó la solicitud para salirse de la Unión, al Consejo Europeo en Bruselas, que activa el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea (TUE). La salida del Reino Unido de la Unión Europea conlleva una serie de graves perjuicios para Gibraltar:

- * El abandono de la libre circulación de mercancías, trabajadores, servicios y capitales.
- * La actual verja se convertiría en frontera exterior de la Unión y justificaría un mayor control en los flujos de todo tipo.
- * Gibraltar perdería acceso a las ayudas y políticas regionales europeas.
- * Duro golpe para la economía gibraltareña al desaparecer las libertades comunitarias de libre circulación de servicios y capitales.
- * Desempleo.
- * Posibilidad de aislamiento territorial del Peñón, previsto en el Tratado de Utrecht para evitar el contrabando y los riesgos a la seguridad de España. El levantamiento de la incomunicación terrestre se produjo en 1985 para que España pudiese ingresar en la Comunidad Europea y para facilitar las negociaciones sobre la soberanía. Con Gibraltar en la Unión Europea, España no puede suspender las libertades comunitarias de circulación;

⁵⁰ Antón Guardiola, Carmen, op. cit., pp. 373-377.

con Gibraltar fuera de la Unión, España tendrá las manos libres para aplicar la política que le parezca oportuna.

Todos estos inconvenientes para Gibraltar podrían ser evitados si llegase a buen término la propuesta de negociación con Reino Unido para alcanzar un acuerdo de soberanía conjunta, que permitiría la continuación de la aplicación de los Tratados de la Unión Europea en Gibraltar, y que España presentó en la ONU el 4 de octubre de 2016. Los puntos fundamentales de esta propuesta ya se han visto antes (cosoberanía hispano-británica, doble nacionalidad para los gibraltareños, autonomía política, estatuto especial dentro de la Unión Europea). Corresponde al Reino Unido decidir sobre dicha propuesta, pero primero deben desarrollarse negociaciones multilaterales sobre el Brexit (una vez activado el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, hay dos años de plazo para negociar el acuerdo de salida de la Unión), y el caso de Gibraltar sólo será tratado al final. La propuesta española presenta claras ventajas y tiene en cuenta los intereses de todas las partes.⁵¹

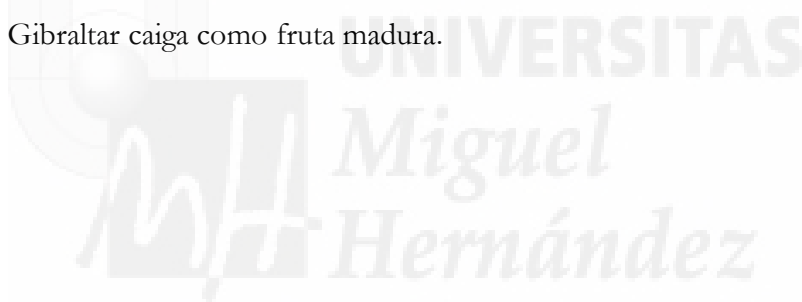


⁵¹ Martín Ortega Carcelén (2017), *“La propuesta de cosoberanía para Gibraltar: beneficios para todos”*, ARI nº 33/2017, pp. 1-9, Real Instituto Elcano, 11/04/2017. (http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari33-2017-ortegacarcelen-propuesta-cosoberania-gibraltar-beneficios-todos) Consultado 05/09/2017.

CONCLUSIONES

1. Gran Bretaña a lo largo de los tres siglos de ocupación de Gibraltar ha tenido claro que su único objetivo es permanecer en el dominio del mismo. Este objetivo no ha variado por ninguna circunstancia. Ha sido indiferente que la nación estuviera en pleno poderío económico y militar o atravesase momentos de decadencia; que gobernaran conservadores, liberales o laboristas; y también que desaparecieran los imperios coloniales europeos, incluido el suyo.
2. Teniendo claro el objetivo de dominar el acceso al Mediterráneo manteniendo la base militar y naval del Peñón, el Reino Unido ha adaptado sus tácticas para conseguirlo a las circunstancias cambiantes. Cuando los monarcas españoles asediaban el Peñón o se preparaban para hacerlo, o incluso cuando en 1940 temieron la intervención alemana, entonces la diplomacia inglesa hacía promesas de devolución de la plaza. Pero pasado el peligro estas promesas se incumplían.
3. Otra táctica cambiante, para servir al mismo objetivo de conservar el Peñón, ha sido la actitud de Gran Bretaña hacia la población gibraltareña. Habiendo expulsado a la población original, se llevaron pobladores de distinta procedencia para servir a la guarnición militar y a los astilleros. Esta población civil careció siempre de cualquier derecho y capacidad de autogobierno, el único poder era el del gobernador inglés. Sólo cuando en el mundo soplaron los vientos de la descolonización, se les concedió algún grado de autogobierno y se invocó su derecho a la autodeterminación para producir una falsa descolonización y, con las bendiciones de Naciones Unidas, continuar indefinidamente en Gibraltar.
4. España, a diferencia de la claridad de objetivos de Gran Bretaña y de su perseverancia, ha cambiado continuamente la forma de enfrentarse al problema de Gibraltar. Sólo en el siglo XX y lo que va de XXI, la política hacia Gran Bretaña y Gibraltar ha cambiado, no ya con cada gobierno, sino casi con cada ministro de exteriores y a veces incluso con el mismo ministro. Se han alternado momentos de firmeza y de dar la réplica adecuada a las provocaciones o incumplimientos británicos; con momentos de entreguismo, de concesiones concretas sin contrapartida o a cambio de vaporosas promesas.

5. España, habiendo obtenido de las Naciones Unidas a través de sucesivas resoluciones durante seis años, que la descolonización de Gibraltar se efectuase mediante la reintegración a España, aplicando el principio de integridad territorial y rechazando el de autodeterminación; tuvo que llegar ante el incumplimiento británico, al cierre total de la verja/frontera en 1969. Creo que ha sido un error histórico la apertura de la verja llevada a cabo en 1982 y 1985. El coste del mantenimiento de la colonia con el acceso por tierra cerrado es muy elevado. Y además, incómodo para una población que ya llega a 30.000 habitantes y que tendría que vivir en menos de 5 kilómetros cuadrados (una buena parte de ellos ocupados por instalaciones militares) sin posibilidad de salir ni a pie ni en vehículo al Campo de Gibraltar o a las mansiones que miles de gibraltareños poseen en la urbanización de Sotogrande. Finalmente habrían tenido que sentarse a negociar. Si se consuma el Brexit, y si no hay acuerdo en las últimas propuesta de cosoberanía, España tendrá la ocasión de aplicar lo previsto en el Tratado de Utrecht de *sin comunicación alguna con el país circunvecino por parte de tierra* y esperar, como alguien dijo, a que Gibraltar caiga como fruta madura.



BIBLIOGRAFÍA

Antón Guardiola, Carmen, *Gibraltar: un desafío en la Unión Europea*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.

Black, Jeremy, *La Europa del siglo XVIII 1700-1789*, Ediciones Akal S. A., Madrid, 2001.

Carrascal, José María, *La batalla de Gibraltar*, Editorial Actas S. L., Madrid, 2012

Castiella, Fernando y Areilza, José María, *Reivindicaciones de España*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1941.

Piñar López, Blas, *La España irredenta: Gibraltar*, Instituto de Estudios Africanos, Madrid, 1965.

Vinuesa, Arturo, *Gibraltar desde dentro*, Sial Ediciones, Madrid, 2010.

Referencias web

ABC:

<http://www.abc.es/espana/20130804/abci-garcia-margallo-entrevista-201308032026.html>

El País:

https://elpais.com/diario/1982/04/04/internacional/386719208_850215.html

La Gaceta:

<https://gaceta.es/noticias/rusia-gran-bretana-devuelvan-malvinas-devuelvan-gibraltar-08022017-1815/>

Naciones Unidas:

<http://www.un.org/es/decolonization/specialcommittee.shtml>

